Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL"
Demandado: ALEX DAVID VERGARA DÍAZ

Rad. 110014189037-2020-00116-00

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho DISPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 Del C.G.P., como quiera que no hay objeción contra la liquidación de las costas y encontrándose ajustadas a derecho, el Despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

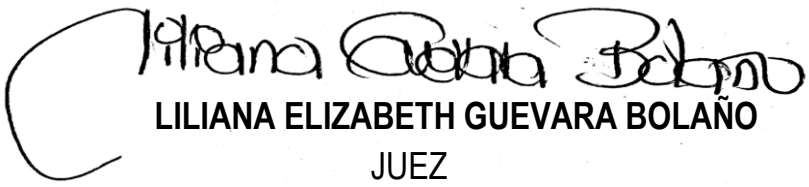

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 071

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS